

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 79-2007

Guatemala, 16 de abril del 2007

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicitó una modificación presupuestaria dentro de su actual Presupuesto de Egresos, la cual tiene como propósito situar recursos financieros al renglón de gasto 332 "Construcción de bienes nacionales de uso no común" que hagan posible la construcción del edificio del citado Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 0232, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			3,131,450	3,131,450
68	Ministerio de Educación	11	11	3,131,450	3,131,450

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>3,131,450</u>	<u>3,131,450</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>3,131,450</u>	<u>3,131,450</u>
<i>Funcionamiento</i>	3,131,450	
<i>Componentes de Inversión</i>		<u>3,131,450</u>
<i>Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"</i>		3,131,450


ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,131,450) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho

